

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 17 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de enero del 2024 del Expediente de Aceptación de Donación N° 001-2024-UALM-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional del Almacén General, el Informe N° 000113-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000059-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación";



Que, en su artículo 7°, indica que: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario" (...); y de acuerdo a su numeral 9.4 del artículo 9°, establece que la aceptación de la donación es materializada mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante Carta de Donación GL-23-393 de fecha 11 de septiembre de 2023, Torsten Haferlach Leukamiediagnostik Stiftung (Fundación Alemana) expresa la voluntad de donar a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, 02 iSeq 100 i1 Reagent v2 (300-cycle) / Kit; y 01 TruSeq Custom Amplicon Index Kit (96 indexes, 384 samples), correspondiente a la 1ra entrega, cuyo valor asciende a la suma de S/ 7,549.06 (siete mil quinientos cuarenta y nueve con 06/100 soles); los reactivos están destinados para el uso en pacientes del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Acta de Aceptación N° 012-2023-CD/INEN, el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, reconocidos mediante Resolución Jefatural N° 414-2022-J/INEN, concluyen aceptar la donación otorgados por Torsten Haferlach Leukamiediagnostik Stiftung (Fundación Alemana). Asimismo, mediante Informe Técnico N° 001-2024-UALM-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Almacén General de la Oficina de Logística, opina la procedencia de la donación; asimismo, señala haber verificado la documentación, y que estos cumplen con los requisitos señalados en la normatividad correspondiente; asimismo, con Informe N° 000113-2024-OL-OGA/INEN de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina de Logística da su conformidad al presente caso;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional del Almacén General del INEN; y de conformidad con establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la donación realizada por Torsten Haferlach Leukamiediagnostik Stiftung (Fundación Alemana), a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en la suma total de S/ 7,549.06 (siete mil quinientos cuarenta y nueve con 06/100 soles), detallados en el Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a Torsten Haferlach Leukamiediagnostik Stiftung (Fundación Alemana), por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Torsten Haferlach Leukamiediagnostik Stiftung (Fundación Alemana) y remitir copia de la misma a la Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01

N° de entrega	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unidad S/	Total S/
Primera entrega	2	Unidad	iSeq 100 i1 Reagent v2 (300-cycle) / Kit	S/ 2,414.4685	S/ 4,828.94
	1	Unidad	TruSeq Custom Amplicon Index Kit (96 indexes, 384 samples)	S/ 2,720.1244	S/ 2,720.12
Total					S/ 7,549.06

